



*Municipalidad Provincial de Puno*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2020-MPP/A**

Puno, 23 de enero del 2020

**VISTO:**

Oficio Múltiple N° 001-2020-GR.PUNO-GRDS/ST, sobre acreditación de representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, ante la Red Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Puno - 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme señala la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 4° dispone que las políticas nacionales y sectoriales son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobiernos; (con el D.S. N° 001-2015-JUS se aprueba la Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación)

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 016-2012-GR-CRP, el Gobierno Regional de Puno resuelve: declarar de necesidad e interés regional la formulación e implementación de políticas, lineamientos estrategias y acciones de prevención, represión y sanción de conductas delictivas, así conforme corresponde a las competencias y funciones de cada institución;

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2020-GR.PUNO-GRDS/ST, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la designación a los representantes: Titular y Alterno, de la Municipalidad Provincial de Puno, para la conformación de la Red Regional Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Puno;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, ante la Red Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Puno - 2020, a los siguientes funcionarios:

TITULAR GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA  
ALTERNO SUB GERENTE DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y otras áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE